

Sados por sus dichos sin haber habido sabido ni en
 conocido como en contrario: Y sabe este Testigo q.
 a el dicho Joan de xecos padre del dicho Canon
 de xecos siempre que vivio en esta Villa y aora
 que muero siempre estubo en tal posesion de
 su hijo Dalop porque se le conosci este Testigo mas
 de treinta años desta parte y como tal hijo le
 juro de los dichos Joan de xecos y de su hermano
 Martin In ungen a heredados el dicho Ca-
 non de xeca sin bienes del dicho Joan de xecos su
 padre ya difunto y siempre el dicho Canon de
 xecos acatado y ota en quasi posesion de tal hijo
 Dalop y siempre en esta Villa se le guardaron
 las onrras y franquicias del dicho Canon de
 xeco y libertades que a los de mas hijos dal
 op se les guardan; y que esto que a dicho es lo
 bennidad publico y notorio por y fama lo con-
 oyo del dicho Juanm.^o que tiene fecho y que
 es de edad de sesenta y quatro años algo mas
 o menos y testimo, y en su menced de dicho
 Alcalde = Cristobal Juan Perez = D.^o Mon-
 te Carrion = Ante mi Andres Carrion C.^o =
 y en la Villa de Cologin en el dicho dia mes
 y años dichos para esta yzformacion el

